

INFORME RESULTADO AL SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A CORTE FEBRERO DE 2020

Periodo de Ejecución: Entre los días 5 y el 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo el seguimiento al plan de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

Objetivo General: Realizar seguimiento al estado de avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto por la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá.

Alcance: verificar las evidencias aportadas por las Dependencias como soporte de avances y cumplimiento en la gestión de las acciones de mejora a cargo de estas a corte febrero de 2020.

Equipo Auditor: Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero – Edith Janneth Abella Sánchez / Profesional Especializado.

Metodología aplicada: El seguimiento se realizó mediante el análisis y verificación de documentos y registros suministrados por las dependencias responsables de las acciones que conforman el Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá, conforme a los términos y plazos fijados.

Principal Normatividad de Referencia:

- Decreto 648 de 2017, art. 17. Roles de las Oficinas de control interno.
- Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá
- Registros y soportes allegados por las Dependencias responsables de acciones de mejora:

DEPENDENCIAS PROVEEDORAS DE INFORMACIÓN
Alta Consejería Víctimas
Oficina Asesora de Planeación
Dirección de Contratación
Dirección Distrital de Calidad del Servicio
Oficina Consejera de Comunicaciones
Subdirección Financiera
Dirección Talento Humano

Conclusión y Recomendaciones Resultado de la Evaluación Practicada

➤ Conclusión:

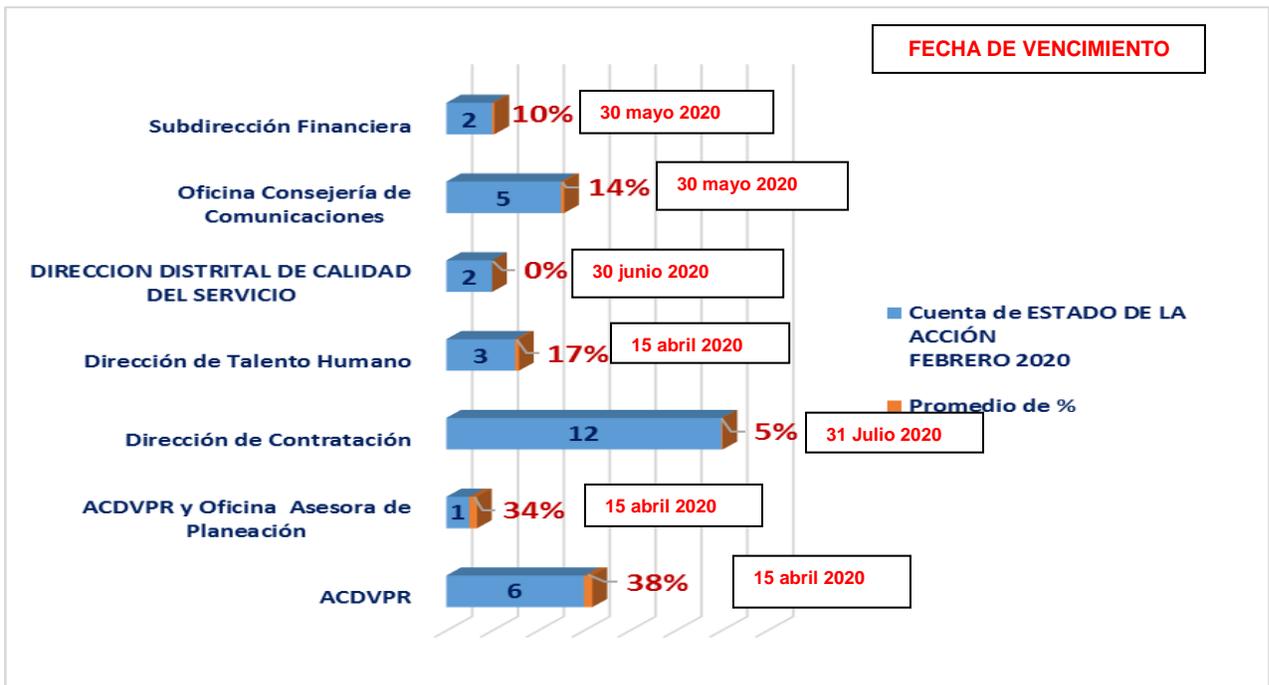
Como resultado del seguimiento realizado, se estableció que en términos generales las dependencias vienen cumpliendo con la gestión de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de auditorías practicadas por la Contraloría de Bogotá, de acuerdo con los términos definidos y dentro de los plazos fijados.

El plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá se compone a 28 de febrero de 2020 de treinta y siete (37) acciones de mejora, de las cuales 5 están cumplidas en un 100% y 32 en proceso de ejecución correspondientes a la auditoria regularidad sobre la vigencia 2018.

De las 37 acciones que conforma el plan de mejoramiento, a la fecha de corte objeto de seguimiento, treinta y una (31) se encuentran en ejecución con un avance promedio del 15%.

Producto del seguimiento practicado al plan de mejoramiento a 28 de febrero de 2020, se observó los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del 100% de una (1) acción de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio relacionada con incluir en el informe de Gestión de peticiones ciudadanas un capítulo de tiempos de respuesta que facilite a las dependencias de la entidad identificar acciones de mejora o correctivas. fecha de cumplimiento 28/02/2020
- La siguiente gráfica muestra el estado de avance promedio de las 31 acciones en gestión por cada dependencia:



➤ **Recomendaciones Resultado de la Evaluación Practicada**

Como resultado de la revisión del grado de avance de las acciones que conforman el plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, se presentan alertas temporadas con el único ánimo de prevenir incumplimientos o vencimientos en los plazos establecidos de las acciones de mejora:

1. Acciones cuyos términos para acudir a la instancia de prórroga ante la Contraloría, no proceden por superar el plazo según lo estipulado en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, **Solicitud de Prórroga o Modificación de la acción de Mejora:** “*El jefe de dependencia solicitará por escrito a la oficina de control interno, prórroga (ampliación del plazo) o modificación de la acción de mejora por una sola vez, treinta (30) días hábiles previo para su terminación*”

Así las cosas, es indispensable que las siguientes acciones deben finalizarse en el plazo fijado y de conformidad los términos establecidos, tomando medidas inmediatas por la dependencia responsable para prevenir su vencimiento:

Alta Consejería Víctimas - ACVPR:

- La acción de mejora “*Una vez se haya suscrito el contrato, el apoyo a la supervisión deberá enviar una comunicación al contratista, para que este remita la póliza a la dirección de contratos dentro de los tres días siguientes a la suscripción de la modificación contractual*”, a 28 de febrero de 2020 no registra avance y la fecha de terminación es el 15 abril 2020
- La acción “*Actualización de la Guía para la ejecución del Comité Distrital de Justicia Transicional 4120000 GS 067, a fin de establecer los tiempos de firmas para cada comité*”. a 28 de febrero de 2020 registra un 25% de avance y fecha de terminación es el 15 abril 2020.
- La acción de mejora “*Elaborar una hoja de control para contratos distintos a prestaciones de servicios donde se establezcan obligaciones del mismo y soportes, así como la firma del apoyo a la supervisión y un apoyo técnico financiero de la ACDVPR. Estos apoyos a la supervisión serán delegados por el supervisor del contrato por memorando electrónico y estableciendo la obligatoriedad de diligenciarlo, para que este documento sea parte del proceso de pago*”, a 28 de febrero de 2020 registra 50% de avance y fecha de terminación es el 15 abril 2020.
- La acción de mejora “*En la hoja de control para el seguimiento al apoyo a la supervisión, se deberá indicar si durante el periodo de ejecución del contrato se realizaron comités técnicos, y en caso de que aplique, adjuntar dicha acta para que sea incluida en el expediente contractual*”, a 28 de febrero de 2020 registra 50% de avance y fecha de terminación es el 15 abril 2020.

2. Acciones de mejora que son objeto de análisis por las dependencias responsables para determinar si se culminarán en el plazo fijado o en defecto, se debe acudir lo más pronto posible a la solicitud de prórroga ante la Contraloría de Bogotá para prevenir su incumplimiento:

Subdirección Financiera:

- La acción de mejora “Construcción del instructivo y/o guía que compile los posibles casos de liquidación de descuentos que permita revisar y unificar los criterios que se deben aplicar en las órdenes de pago, de acuerdo con el objeto contractual y las características propias del tercero” a 28 de febrero de 2020 registra 15% de avance y fecha de terminación es el 30 de mayo 2020.

Dirección Talento Humano:

- La acción de mejora “Suscripción del contrato de dotación antes de culminar los primeros 4 meses de la vigencia” a 28 de febrero de 2020 registra 50% de avance y fecha de terminación es el 30 de abril de 2020.

Oficina Consejera de Comunicaciones:

- La acción de mejora “Realizar una socialización, Capacitación a los supervisores y apoyos a los mismos acerca del cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión de la entidad especialmente, en lo referente a manejo documental, revisión de los documentos soportes presentados por los contratistas y términos para la liquidación de los contratos a que haya lugar” a 28 de febrero de 2020 no registra avance y fecha de terminación es el 30 de mayo 2020.

Elaborado por: E. Janneth Abella S./ Profesional Especializado-OCI
Revisado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero / jefe OCI